

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCIÓN

SANTA ANA - LA CONVENCIÓN - CUSCO

" Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 391-2016-MPLC/A

Quillabamba, 21 de Julio del 2016.

VISTOS; El Informe N° 086-2016-ACP-UP-DPP-MPLC de fecha 27 de junio del 2016 emitido por el Encargado de la Unidad de Acondicionamiento Territorial y Centros Poblados Prof. Juan Carlos Luna Quispe, el Informe Legal N° 447-2016-OAJ-MPLC de fecha 15 de julio del 2016 emitido por el Asesor Jurídico Abog. Romain Sotomayor Paz, el Memorándum N° 241-2016-A-MPLC de fecha 20 de julio del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, refiere que: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, se tiene el Informe N° 086-2016-ACP-UP-DPP-MPLC de fecha 27 de junio del 2016 emitido por el Encargado de la Unidad de Acondicionamiento Territorial y Centros Poblados Prof. Juan Carlos Luna Quispe, mediante el cual señala que en cumplimiento de la Ley N° 28440, la Ordenanza N° 002-2011-MPLC, el Decreto de Alcaldía N° 015-2016-OSG-MPLC por el cual se convoca a elecciones Municipales, solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía de Reconocimiento al Comité Electoral para el proceso de Elecciones Municipales en el Centro Poblado de Ivochote, Jurisdicción de Distrito de Echarati, Provincia de La Convención - Cusco, adjuntando para ello copia del Acta de Reconocimiento del Comité Electoral;

Que, mediante Informe Legal Nº 447-2016-OAJ-MPLC de fecha 15 de julio del 2016 emitido por el Asesor Jurídico Abog. Romain Sotomayor Paz, Recomienda se expida la Resolución de Alcaldía disponiendo Reconocer al Comité Electoral del Centro Poblado de Ivochote, ello en mérito a lo establecido por la Ley N° 28440 Ley de Elecciones de Centros Poblados, que en su artículo 3° señala que "La organización del proceso electoral esta a cargo de un Comité Electoral, el cual esta conformado por un numero de 5 pobladores que domicilien dentro de la delimitación territorial de la Municipalidad del Centro Poblado";

Que, conforme se desprende del Acta de Reconocimiento del Comité Electoral de fecha 11 de mayo del 2016, se cumplió con el procedimiento establecido, habiéndose efectuado el sorteo en acto publico en presencia de los comuneros de la zona, siendo así dicha elección fue realizada entre los ciudadanos que figuran en el padrón actualizado y dentro del termino establecido por Ley;

Por las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas en el inciso 6) artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Lev N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RECONOCER al Comité Electoral del Centro Poblado de Ivochote, Jurisdicción de Distrito de Echarati, Provincia de La Convención - Cusco, conformada de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI Nº
PRESIDENTE	LLAZA CONDORI BENEDICTO AQUELINO	40567365
SECRETARIO	RAMOS MONTURA JUAN	24961566
1 VOCAL	MACHACA CAHUAPAZA ZACARÍAS	45809329
2 VOCAL	TORRES VARGAS LUZMILA	40822254
3 VOCAL	MAQUERA MAQUERA JUAN PRIMERO	23971318
MIEMBRO SUPLENTE	HUANCA JAQQEHUA ALEJANDRO	24564334

Artículo Segundo.- NOTIFICAR a los integrantes del Comité Electoral del Centro Poblado de Ivochote, Jurisdicción de Distrito de Echarati, Provincia de La Convención - Cusco.

Artículo Tercero. - Comuníquese al Jurado Nacional de Elecciones e Instituto Nacional de Estadística e Informática la presente Resolución.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Unidad de Acondicionamiento Territorial y Centros Poblados y demás interesados el cumplimiento de la presente Resolución.

Registrese, Comuniquese, Cúmplase y Archivese.







